

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO: para la entrega de apoyos económicos a deportistas, entrenadores, instructores, jueces y árbitros con cargo al presupuesto del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

INTRODUCCIÓN DISPOSICIONES GENERALES

1. Apoyos económicos

INTRODUCCIÓN

El presente documento se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con el propósito de especificar las etapas del proceso operativo y administrativo que se debe cumplir para otorgar apoyos a deportistas, entrenadores, instructores y árbitros, y efectuar la transferencia electrónica de recursos monetarios con cargo al presupuesto asignado al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas a través de los programas que otorgan otros subsidios. El procedimiento que se da conocer mediante este escrito, constituye un apoyo por su carácter de informativo, a efecto de que el personal adscrito a las áreas que fungen como unidades responsables tenga presente las funciones que debe atender para el cumplimiento del proceso.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Los apoyos económicos se otorgan de acuerdo con la capacidad presupuestaria asignada anualmente a los programas de tipo U Otros Subsidios.
- II. La administración de los recursos asignados a los programas son de carácter público y por tal su ejercicio está obligado a regirse por los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- III. Todos los apoyos se asignan con base en documentos normativos aplicables: lineamientos, reglamentos y manuales
- IV. Los deportistas, entrenadores, instructores y árbitros a quienes se les otorgue un apoyo, son responsables de la entrega de los documentos requeridos conforme a los documentos normativos aplicables.
- V. Todos los documentos originales que se integran para solicitar un apoyo, deben contar con firma autógrafa en tinta azul.

DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Procedimiento

1. La Coordinación Administrativa informa el presupuesto asignado a los programas presupuestarios para la entrega de apoyos económicos a deportistas, entrenadores, instructores, jueces, árbitros, asociaciones deportivas y municipios.

2. El área de planeación del INCUFIDEZ elabora, somete a revisión y validación por las instancias competentes, los lineamientos de los programas presupuestarios que disponen recursos para otorgar apoyos económicos a deportistas, entrenadores, instructores y árbitros.
3. El área de planeación tramita el, o los oficios de ejecución que sustentan el pago de apoyos económicos.
4. El área de planeación del INCUFIDEZ solicita al Departamento de Informática, la carga del o los lineamientos de los programas en el portal web del organismo.
5. El área de planeación del INCUFIDEZ informa a la Dirección General, a la Dirección de Calidad en el Deporte, a la Dirección de Desarrollo del Deporte, a la Coordinación Administrativa y al Órgano Interno de Control, la disposición en el portal web del INCUFIDEZ, de los lineamientos de operación de los programas presupuestarios que disponen recursos para otorgar apoyos económicos.
6. La Dirección de Calidad en el Deporte envía mensajes a la población objetivo de los programas para dar a conocer la disposición de los lineamientos en el portal web del INCUFIDEZ.
7. La Dirección General del INCUFIDEZ instruye a las direcciones de Calidad en el Deporte y Desarrollo del Deporte, para el acopio y presentación de información relativa a los resultados deportivos relevantes de los deportistas:
 - 7.1. Resultados deportivos relevantes de los deportistas de alto rendimiento en los ciclos deportivos, nacional o internacional, en curso e inmediatamente anteriores.
 - 7.2. Resultados de los deportistas zacatecanos de alto rendimiento en eventos nacionales e internacionales en los que participan.
 - 7.3. Resultados deportivos relevantes de los talentos deportivos zacatecanos en el ciclo deportivo nacional en curso e inmediatamente anterior.
8. Las direcciones de Calidad en el Deporte y Desarrollo del Deporte reúnen información relativa a las actividades de los entrenadores:
 - 8.1. Cantidad de deportistas competitivos que prepara cada entrenador.
 - 8.2. Cantidad de deportistas inscritos en los centros de entrenamiento a cargo de entrenadores vinculados a los programas de deporte competitivo.
 - 8.3. Situación protocolaria de las asociaciones deportivas estatales.
9. El deportista presenta solicitud de apoyo económico señalando: actividad para que solicita el apoyo y la previsión de gastos en la actividad. La solicitud deberá ir acompañada del expediente técnico que la sustenta.
10. El Director General, en conjunto con la Dirección de Calidad y/o de la Dirección de Desarrollo del Deporte, analiza la solicitud de apoyo y el sustento técnico del apoyo y determinan su procedencia.
11. El Director General compromete o rechaza la petición del solicitante de apoyo económico e informa por escrito la decisión, explicando motivos.
12. El Director General determina, cuando es el caso, el monto del apoyo;
13. El Director General instruye a la Dirección Calidad o a la Dirección de Desarrollo para que proceda a integrar el expediente del apoyo otorgado.
14. Las direcciones operativas informan sobre la relación de documentos que deberá entregar el solicitante de apoyo económico a través de mensajes electrónicos, recurriendo a correos electrónicos y/o WhatsApp.
15. Los deportistas entregan documentación solicitada en las oficinas de la Dirección de Calidad o de Desarrollo del Deporte, según corresponda.
16. La Dirección de Calidad o la Dirección de Desarrollo recibe los documentos requeridos y llena la lista de cotejo donde registra la entrega y los resultados de la revisión de la autenticidad de firmas.

17. La Dirección de Calidad informa, mediante mensajes de WhatsApp o correo electrónico, la falta de un documento o la no autenticidad de una firma, cuando es el caso.
18. Deportistas entregan documentación faltante.
19. La Dirección de Calidad, o la Dirección de Desarrollo, integran el expediente que sustenta el apoyo y los entregan a la Dirección Administrativa.
20. La Coordinación Administrativa recibe y revisa el sustento. Si es correcto continúa el procedimiento, si no, informa la falta a la Dirección de Calidad o a la Dirección de Desarrollo del Deporte.
21. Las direcciones operativas retoman el procedimiento desde el punto en que se informa a los deportistas la falta de un documento, la falta de firmas, o la detección de firmas apócrifas.
22. La Coordinación Administrativa realiza la transferencia electrónica por el monto comprometido.
23. El deportista informa a la Dirección de Calidad la recepción de la transferencia.
24. El deportista entrega ficha informativa del uso del apoyo.
25. La Coordinación Administrativa envía copia del formato del SIPAB al enlace del INCUFIDEZ para el registro de Beneficiarios.
26. El enlace del SIPAB procede al registro del beneficiario y al registro del apoyo.
27. La Coordinación Administrativa informa periódicamente sobre el ejercicio del presupuesto asignado para otorgar apoyos a deportistas, entrenadores, instructores, jueces y árbitros.



Procedimiento de entrega de Apoyos económicos

